



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



## **ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO**

En Olivares, a dieciocho de julio de dos mil veinticinco, siendo las diez y cinco horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D<sup>a</sup> Ana Gómez Velarde, en el despacho de la alcaldía del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, siendo la presidenta de la sesión (por resolución), Doña María del Carmen Mateos Pérez, asisten los siguientes concejales: Don José Manuel Cotán García y Don Francisco J. López Garrido, miembros que forman la Junta de Gobierno Local. El objeto es celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (11 DE JULIO 2025)

**PUNTO SEGUNDO:** EXPEDIENTE n.º 2025/INT\_01/000011  
APROBACIÓN DE APORTACIÓN MUNICIPAL 2025

**PUNTO TERCERO:** EXPEDIENTE n.º 2025/URB\_01/000001  
APROBACIÓN DE FACTURA. IMPERMELIZACIÓN TEATRO MUNICIPAL

**PUNTO CUARTO:** EXPEDIENTE n.º 2025/PGJ\_01/000027  
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN. BAJA PFEA 2024

**PUNTO QUINTO:** EXPEDIENTE n.º 2025/TAB\_01/000144  
APROBACIÓN DE FACTURA. SERVICIO DE DINAMIZACIÓN OCIO EDUCATIVO Y CONCILIACIÓN FAMILIAR IGUALDAD JUNIO

**PUNTO SEXTO:** EXPEDIENTE 2025/INT\_01/000008  
APROBACIÓN BASES Y PREMIOS DE LA CARRERA POPULAR OLIVARES

**PUNTO SÉPTIMO:** EXPEDIENTE n.º 2024/CTT\_01/000020  
APROBACIÓN DE FACTURAS. SUMINISTROS Y SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTERIOR Y EDIFICOS MUNICIPALES.

**PUNTO OCTAVO:** ASUNTOS URGENTES

8.1 PLIEGOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

**PUNTO NOVENO:** RUEGOS Y PREGUNTAS



## ORDEN DEL DÍA

### **PUNTO PRIMERO:** ACTA ANTERIOR (11 DE JULIO 2025)

La Sra. Alcaldesa Accidental, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador de las actas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local perteneciente a once de julio 2025.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que componen la mayoría legal, acuerda aprobar el acta.

### **PUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE n.º 2025/INT\_01/000011 APROBACIÓN DE APORTACIÓN MUNICIPAL 2025**

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la aportación 2025 correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la aportación presentada es el siguiente:

<b>NIF – EMPRESA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>REG. ENTRADA</b>	<b>FECHA ENTRADA</b>	<b>REG.</b>	<b>IMPORTE</b>
Q4100884H CONSORCIO PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO,	APORTACIÓN 2025	4516	04/07/2025		10.796,00€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente. Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:



CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225101771	Q4100884H CONSORCIO PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO,	10.796,00€	APORTACIÓN 2025 CONSORCIO PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituye la mayoría legal,

#### ACUERDA

**Primero.** - Aprobar la aportación municipal cuyos datos son los siguientes:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
Q4100884H CONSORCIO PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO,	APORTACIÓN 2025	4516	04/07/2025	10.796,00€

**Segundo.** - Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.** - Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

#### **PUNTO TERCERO: EXPEDIENTE n.º 2025/URB\_01/000001 APROBACIÓN DE FACTURA. IMPERMELIZACIÓN TEATRO MUNICIPAL**

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B06810485 DR SERVICIOS Y OBRAS	FRA RECT2025- 5	4515	10/07/2025	12.625,02€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente

Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225100448	B06810485 DR SERVICIOS Y OBRAS	12.625,02€	ACTUACIONES DE IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA TEATRO MUNICIPAL AYTO OLIVARES

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía N.º 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría legal,

### ACUERDA

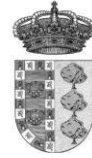
**Primero.** - Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B06810485 DR SERVICIOS Y OBRAS	FRA RECT- 2025-5	4515	10/07/2025	12.625,02€

**Segundo.** - Ordenar el pago de la factura conforme a ley



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



**Tercero.** - Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

#### **PUNTO CUARTO: EXPEDIENTE n.º 2025/PGJ\_01/000027 MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN. BAJA PFEA 2024**

Por memoria de Alcaldía de 08 de julio de 2025 se procedió a la realización de licitación inmediata del expediente 2025/PGJ\_01/000027.

En el objeto de contrato:

Contrato de suministros de materiales para obras. Baja PFEA 2024.

Argumentación del adjudicatario por el órgano gestor ha sido:

El motivo de esta adjudicación directa al mismo proveedor es, la necesidad surgida de las obras contempladas en este proyecto (PFEA 2024), de más material del que había sido previsto y proyectado, así como la necesidad de que el material sea el mismo con las mismas características y mismo precio ya que este proveedor resultó ser el más económico en la licitación primera de los lotes junto con una entrega del suministro rápida a pie de obra.

Visto el RC hecho número de operación 225100906.

Se propone al órgano de contratación

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría legal,

#### **ACUERDA**

**Primero.** - La adjudicación el contrato menor a la empresa MATERIALES Y SUMINISTROS OLIVARENSES, S.L. con CIF B 90437781 con el objeto contractual de Suministros de material de construcción por la baja del programa PFEA 24, por un importe de 9.034,52€ + 1.897,25€ de IVA



ascendiendo a un total de 10.931,77 euros a aplicar en la aplicación presupuestaria 92011.61903 (25000003).

**Segundo.** - Notificar la adjudicación a los interesados advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

**Tercero.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

**Cuarto.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del acuerdo.

**PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE n.º 2025/TAB\_01/000144 APROBACIÓN DE FACTURA. SERVICIO DE DINAMIZACIÓN OCIO EDUCATIVO Y CONCILIACIÓN FAMILIAR IGUALDAD JUNIO**

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento la factura correspondiente a servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que ha sido conformada por el personal técnico y político municipal. El desglose de la factura presentada es el siguiente:

<b>NIF EMPRESA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>REG. ENTRADA</b>	<b>FECHA REG. ENTRADA</b>	<b>IMPORTE</b>
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 25/02513	4393	07/07/2025	5.405,40€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.



Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

CÓDIGO RC	ADJUDICATARIO PROPUUESTO	IMPORTE	CONCEPTO
225101211	B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	5.405,40€	SERVICIO DE DINAMIZACIÓN OCIO EDUCATIVO Y CONCILIACIÓN FAMILIAR. IGUALDAD JUNIO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante, mediante Resolución de esta Alcaldía n.º 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presenten que constituyen la mayoría legal,

### ACUERDA

**Primero.** - Aprobar la factura cuyos datos son los siguientes:

NIF EMPRESA	OBJETO	REG. ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
B29831112 BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	FRA 25/02513	4393	07/07/2025	5.405,40€

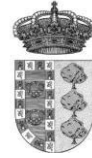
**Segundo.** - Ordenar el pago de la factura conforme a ley

**Tercero.** - Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

### PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE 2025/INT\_01/000008 APROBACIÓN BASES Y PREMIOS DE LA CARRERA POPULAR OLIVARES



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Con motivo de la celebración de la XXVI CARRERA POPULAR "Villa de Olivares" organizada por este Ayuntamiento con el objetivo de fomentar el deporte y la participación ciudadana, se propone la concesión de premios a los ganadores y participantes más destacados y participantes más destacados de la prueba.

Con fecha 22/05/2025, se han redactado las **bases reguladoras** que establecen los criterios y condiciones de concesión de dichos premios, así como los importes correspondientes. Asimismo, consta en el expediente **retención de crédito** a favor de este gasto, tramitada con cargo a la aplicación presupuestaria 34011 48028 por un importe total de 960 euros con informe favorable del Área de Intervención.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituye la mayoría legal

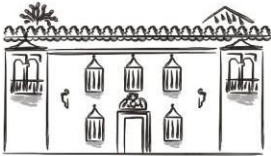
### ACUERDA

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. **Aprobar las bases reguladoras** de los premios a otorgar en la XXVI CARRERA POPULAR "Villa de Olivares".
2. **Autorizar y disponer el gasto** por un importe total de 960 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 34011 48028 para la concesión de los premios previstos.
3. Publicar las bases en el tablón de anuncios y página web municipal, a efectos de publicidad y transparencia.
4. Facultar al Sr alcalde, Don Isidoro Ramos, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. En Olivares, a 14 de julio de 2025

### **PUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE n.º 2024/CTT\_01/000020 APROBACIÓN DE FACTURAS. SUMINISTROS Y SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTERIOR Y EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Una vez se ha tramitado el expediente indicado, se ha presentado en este Ayuntamiento las facturas correspondientes a los servicios/suministros prestados a este Ayuntamiento y que han sido conformadas por el personal técnico y político municipal. El desglose de las facturas presentadas son las siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



<b>NIF EMPRESA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>REG.ENTRADA</b>	<b>FECHA ENTRADA</b>	<b>REG.</b>	<b>IMPORTE</b>
A28002335 SICE	FRA FA12F12- 021942 JUNIO	4341	04/07/2025		30.026,31€
A28002335 SICE	FRA FA12F12- 021964 JUNIO	4342	04/07/2025		7.189,94€

Teniendo en cuenta que se ha cumplimentado el procedimiento de gasto establecido en la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente. Teniendo en cuenta que se ha procedido a la retención de crédito presupuestario para cubrir dichos gastos, previa su tramitación correspondiente, conforme a los siguientes datos:

<b>CÓDIGO AD</b>	<b>ADJUDICATARIO PROPUESTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>CONCEPTO</b>
225100838	A28002335 SICE	30.026,31€	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTERIOR Y EDIFICIOS MUNICIPALES. P1,P2,P3,P5 Y P6. JUNIO 2025.
225100838	A28002335 SICE	7.189,94€	SUMINISTROS Y SERVICIOS DE ALUMBRADO EXTERIOR Y EDIFICIOS MUNICIPALES. P4 Y P5 JUNIO 2025.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la competencia para aprobar dicha factura corresponde a la Alcaldía. No obstante,



mediante Resolución de esta Alcaldía N.º 973/2023, de 21 de junio, se delega dicha competencia en la Junta de Gobierno Local.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente señalado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituye la mayoría legal,

### ACUERDA

**Primero.** - Aprobar las facturas cuyos datos son los siguientes:

NIF – EMPRESA	OBJETO	REG.ENTRADA	FECHA REG. ENTRADA	IMPORTE
A28002335 SICE	FRA FA12F12-021942 JUNIO	4341	04/07/2025	30.026,31€
A28002335 SICE	FRA FA12F12-021964 JUNIO	4342	04/07/2025	7.189,94€

**Segundo.** - Ordenar el pago de las facturas conforme a ley

**Tercero.** - Dar cuenta de este acuerdo a la empresa interesada y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

### PUNTO OCTAVO: ASUNTOS URGENTES

#### PRIMERO. EXPEDIENTE N.º 2025/CTT\_01/000018. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

**PRIMERO.** A la vista de los siguientes antecedentes y de las características del contrato que se pretende adjudicar

Tipo de contrato: Servicios	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tipo de Tramitación: Abreviada

Objeto del contrato: CONTRATO DE SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS				
Duración inicial: 2 años	Prórroga: Se contempla la posibilidad de una prórroga por dos anualidades más			Duración total máxima: 4 años (prórrogas incluidas)
Código CPV: 79140000 – Servicios de asesoría e información jurídica – 72310000-1 Servicios de tratamiento de datos				
Valor estimado del contrato: 16.000 €				
Presupuesto base duración inicial del contrato (IVA incluido): 9.680 €				
Presupuesto base duración total incluida prórroga (IVA excl.): 16.000 €		IVA (21%): 3.360 € €		
Presupuesto base duración total del contrato (Incluye prórroga e IVA): 19.360 €				
Gasto Plurianual (previsión con IVA incluido)				
2025: 2.016,67 €	2026: 4.840 €	2027: 4.840 €	2028:4.840 €	2029:2.823,33 €

**Justificación**

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios de Delegado de Protección de Datos, así como el de asesoramiento y consultoría al Ayuntamiento de Olivares. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que en su artículo 34, impone la obligación de designar un Delegado de Protección de Datos.

Insuficiencia de medios: Se informa la insuficiencia de medios propios para ejercer estas funciones al no disponer de personal con la cualificación específica para estos trabajos y no estar previsto en la RPT la incorporación de personal para estas funciones.

A la vista del expediente de contratación tramitado en el que consta:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Propuesta de gastos	12/06/2025	
Memoria justificativa de la necesidad	16/06/2025	
Providencia de Alcaldía	16/06/2025	
Informe de intervención fase RC	20/06/2025	
Informe jurídico sobre procedimiento	23/06/2025	
Pliego de prescripciones técnicas	24/06/2025	
Pliego de cláusulas administrativas	03/07/2025	
Providencia solicitud informes	04/07/2025	
Informe propuesta de secretaría	04/07/2025	
Informe de fiscalización fase A	14/07/2025	

**SEGUNDO.** A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros que constituyen la mayoría local,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del Contrato de servicios de delegado de Protección de Datos.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Autorizar el gasto correspondiente a este contrato, con cargo a la partida presupuestaria 92000.22799 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, de conformidad con el informe de fiscalización que deberá emitirse por la intervención municipal con carácter previo a la aprobación del expediente.



**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a la unidad técnica del área de contratación, como competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

**SÉPTIMO.** Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

**OCTAVO.** Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato”.

#### **PUNTO NOVENO: RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formulan-

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por la Sra. Alcaldesa -Presidenta se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos de lo que como Secretaria doy fe.